



DECRETO N° **0713**

NEUQUÉN, 18 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6792-M-2009, la Resolución N° 0150/10 de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura y el proyecto de decreto elaborado por la División de Contrataciones -Dirección de Contrataciones- Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES VIALES DELEGACIÓN OESTE - CALLE GODOY Y NOVELLA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.023.644,31 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, y se procedió al llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2010, fijándose el día 29 de abril de 2010, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas de los Sobres "A";

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo;

Que obra en las actuaciones la Circular N° 1 por Consulta, mediante la cual se procede a dar respuesta a todas las empresas invitadas sobre una inquietud planteada por la empresa Tecnobras S.A.;

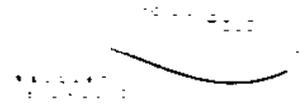
Que en el Acto de Apertura se presentaron dos empresas;

Que las empresas concurrentes cumplieron con los requisitos esenciales y, por consiguiente, quedaron las mismas habilitadas para la apertura del Sobre "B";

Que realizada la apertura de los Sobres "B", Propuestas Económicas, surge como mejor oferta la presentada por la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**, quien cotizó la suma de \$ 2.377.540,71; remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y, posteriormente, a la Comisión de Preadjudicación;

Que verificados los precios por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, surge que la oferta formulada por la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**, no tenía errores de cálculo;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas y resuelve preadjudicar la obra a la empresa **EQUIPOS**



ANDINA S.A., resultando la más conveniente y apropiada de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, por la suma total de \$ 2.377.540,71, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 425/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el financiamiento de la obra mencionada en el Visto se efectuará con fondos provenientes de la Ley N° 2615; adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 2273;

Que por Informe N° 204/10, toman intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que obra agregado el Informe Final expedido por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (Nota N° 007/10), en el cual se destaca que la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.** cuenta con la capacidad técnica y de contratación suficiente para la obra licitada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva adjudicando la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES VIALES DELEGACIÓN OESTE - CALLE GODOY Y NOVELLA**", a favor de la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**;

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 12°) y 13°) de la Ley N° 0687 del Régimen de Contratación de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° 0108/72;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

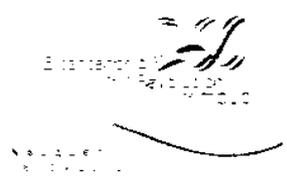
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la Circular N° 1 por Consulta, correspondiente a la Licitación Privada OE N° 01/2010 para la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES VIALES DELEGACIÓN OESTE - CALLE GODOY Y NOVELLA**"; la cual pasa a formar parte del Pliego Licitatorio.-

Artículo 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 01/2010, para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES VIALES DELEGACIÓN OESTE - CALLE GODOY Y NOVELLA**", a favor de la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.** por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON**



SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.377.540,71) y con un plazo de ejecución de obra de 210 días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a los fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º) de la renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría de Despecho
Subsecretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1774
Fecha: 25 / 06 / 2010